



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Angela María Alzate Serna, C.C. 51.915.188
Demandados	Fernando Edicson Cifuentes Villa, C.C. 79.233.858
Radicado	05001 31 10 014 2022 00227 00
Decisión	Nombra curador

Vencido como se encuentra el emplazamiento del señor **Fernando Edicson Cifuentes Villa**, según la constancia de la plataforma Tyba que obra en el plenario; se designa como curador en representación de aquél, al abogado **Elkin Uriel Alzate Giraldo**, quien recibe notificaciones a través del correo: elkinuriel.1978@hotmail.com y se localiza en la Carrera 46 # 41-16 apartamento 2006 de Medellín y en el teléfono celular 3136161527.

A cargo de la parte activa queda la comunicación al referido profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

Finalmente, se requiere a la parte interesada a fin de que se sirva gestionar tal notificación, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a0d27f671cfcdbd2dc61f10432d534f98ae3ccaa10a3a4eeac74cf9ad96654d**

Documento generado en 29/07/2022 03:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>